

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PROCESO DE PRESELECCIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO DE PRESELECCIÓN DE LA REVISORIA FISCAL DE FINAGRO No. 001 DE 2022

EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO, ESTÁ INTERESADO EN RECIBIR OFERTAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL PARA FINAGRO, FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS - FAG, FONDO DE CAPITAL DE RIESGO, FONDO DE MICROFINANZAS RURALES, ASÍ COMO PARA LOS PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN EL INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL - ICR, LOS DEL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL – CIF Y TODAS LAS CUENTAS ORIGINADAS EN EL MANEJO DE FONDOS O PROGRAMAS ADMINISTRADOS POR FINAGRO, O QUE LE CORRESPONDAN EN EL FUTURO, PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO NACIONAL, ENTIDADES ESTATALES, TERRITORIALES O DE PARTICULARES, BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE EXPONEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

BOGOTÁ D.C., ENERO DE 2022

1. DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCESO DE PRESELECCIÓN.

1.1. ACERCA DE FINAGRO.

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (en adelante FINAGRO), es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y hace parte del conglomerado económico estatal denominado Grupo Bicentenario, creado por el Gobierno Nacional mediante Decreto 2111 de 2019.

El objeto principal de FINAGRO es la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por las Superintendencias Financiera, de Economía Solidaria o mediante la celebración de contratos y/o convenios con tales instituciones.

FINAGRO podrá también implementar y administrar instrumentos de manejo de riesgos agropecuarios, de acuerdo con las normas establecidas para el efecto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario. Además, como organismo financiero y de redescuento, FINAGRO puede realizar, en desarrollo de su objeto social y por expresa disposición legal:

- Actos, contratos y operaciones civiles, laborales, comerciales y, en general, cualquier actuación indispensable para ejercer los derechos y adquirir las obligaciones que legal y contractualmente se deriven de su existencia y funcionamiento o que legalmente se le atribuyan.
- A través de contratos y convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

FINAGRO hace parte integral del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural y del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario y dentro de este marco apoya y ejecuta las políticas del Gobierno Nacional, en especial en el desarrollo de los

objetivos de la política agropecuaria establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (en adelante MADR).

En adición, de conformidad con la Ley 811 de 2003 y el Decreto 2172 de 2007, FINAGRO está facultado para administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento del sector agropecuario y rural.

1.2. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

FINAGRO por estar constituido como una sociedad de economía mixta del orden nacional, cuyo capital se encuentra conformado por acciones y por estar organizado como un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, se encuentra obligado a contar con un Revisor Fiscal, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 203 del Código de Comercio¹, el artículo 79 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero², Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia y los Estatutos de la Entidad.

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la Política de Elección del Revisor Fiscal aprobada por el Comité de Activos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para las entidades con participación estatal a través del Grupo Bicentenario, el periodo del Revisor Fiscal será de dos (2) años, prorrogable hasta por un periodo más y removible en cualquier tiempo. Un mismo revisor fiscal, entendido como la persona jurídica que presta el servicio, no puede superar el límite máximo de 6 años consecutivos en el cargo. En caso de ser nombrado revisor fiscal por más de 2 periodos continuos, se debe realizar el cambio del equipo de trabajo.

De acuerdo con lo anterior, es necesario contar con una sociedad que preste el servicio de Revisoría Fiscal a la Entidad, por lo que se hace necesario proceder a su contratación, para lo cual se adelantará la presente Invitación Pública.

Se aclara que la presente Invitación Pública es adelantada por la administración de la Entidad, y tiene como objetivo llevar a cabo la preselección de sociedades especializadas en Revisoría Fiscal que cumplan con los requisitos establecidos,

¹ **ARTÍCULO 203. SOCIEDADES QUE ESTÁN OBLIGADAS A TENER REVISOR FISCAL.** Deberán tener revisor fiscal: 1) Las sociedades por acciones; 2) Las sucursales de compañías extranjeras, y 3) Las sociedades en las que, por ley o por los estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital.

² **ARTÍCULO 79.** Toda entidad sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, cualquiera sea su naturaleza, con excepción a los intermediarios de seguros, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 45 de 1990, deberá tener revisor fiscal designado por la asamblea general de accionistas o por el órgano competente.

para ser presentadas a la Asamblea General de Accionistas, Órgano Legalmente facultado para elegir al Revisor Fiscal de la Entidad.

Es importante precisar que, en uso de sus facultades legales, la Asamblea General de Accionistas podrá apartarse de los resultados obtenidos en la presente invitación y seleccionar directamente el Revisor Fiscal de la Entidad, razón por la cual este proceso no compromete a la Entidad con ningún oferente en particular.

1.3. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.

Podrán participar en esta Invitación Pública, las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que dentro de su objeto social contemplen la prestación del servicio de Revisoría Fiscal.

Dichas sociedades especializadas en revisoría fiscal deberán cumplir con lo establecido en el Código de Comercio sobre la materia y no deberán encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades de las establecidas en la Constitución, la ley y los reglamentos, ni en conflicto de interés de acuerdo con las disposiciones legales.

Su existencia legal no podrá ser inferior a diez (10) años a la fecha de presentación de la oferta y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Las personas naturales designadas por la persona jurídica para ejercer la revisoría fiscal de FINAGRO (en su calidad de principal y suplente) deberán tener las calidades y requisitos que exija la ley, pero en todo caso no podrán ser, por sí o por interpuesta persona, accionista, ni estar ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o ser asociado o tener intereses comunes con el Representante Legal, Directivos, administradores y demás empleados de FINAGRO.

Así mismo, deberá observar lo establecido en el numeral 3.2 Parte I, Título I, del Capítulo III de la Circular Básica Jurídica (C.E. 029/2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.4. RECOMENDACIONES INICIALES.

Todos los interesados en participar en la presente invitación deberán verificar el seguimiento y cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- ✓ Lea y examine cuidadosamente el contenido de los presentes Términos de Referencia.
- ✓ El interesado asume toda responsabilidad por consultar y analizar los términos de referencia, las adendas y aclaraciones a los mismos. Estos documentos deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.
- ✓ Verifique que no está incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés y/o prohibiciones para contratar con la Entidad y en las listas clasificadas del SARLAFT.
- ✓ Cerciórese de cumplir las condiciones establecidas para el proceso y reunir los requisitos aquí señalados.
- ✓ Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que estos contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- ✓ Proceda a reunir la información, la documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.
- ✓ Elabore los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente documento, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- ✓ Diligencie totalmente los anexos, cuando esto sea necesario.
- ✓ Tenga presente la forma, fecha y horario de envío de la oferta prevista para la presente Invitación, en ningún caso se recibirán ofertas fuera del término previsto, ni presentadas por otros medios diferentes al establecido en la presente invitación.
- ✓ Asegúrese de formular sus consultas por escrito únicamente al correo electrónico establecido en los presentes Términos de Referencia para el efecto; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de FINAGRO, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

- ✓ Tenga en cuenta que:
- Los Oferentes con la sola presentación de su oferta autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
 - Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el Oferente, FINAGRO rechazará la oferta y podrá dar aviso a las autoridades competentes.
 - Una vez enviada la oferta prevista para la presente invitación pública, no habrá lugar a reemplazos parciales o totales de la misma. Las subsanaciones o correcciones que solicite FINAGRO durante el proceso de revisión de documentación o de evaluación, no podrán ir encaminadas, ni dar lugar a mejorar la oferta.
 - Con la presentación de la oferta y suscripción del contrato en caso de resultar seleccionado, se entiende que el proveedor conoce la naturaleza del contrato que llegare a suscribirse, su objeto, costo y tiempo de ejecución, así mismo, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.
 - FINAGRO se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

1.5. PRESUPUESTO.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.3 del Capítulo III Título I Parte I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, le corresponde a la Asamblea General de Accionistas de FINAGRO definir el presupuesto para atender el pago de los honorarios de la Revisoría Fiscal.

1.6. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Son de exclusiva responsabilidad de los interesados las interpretaciones y deducciones que ellos hagan de las consideraciones y condiciones contenidas en el presente documento, así como de las respuestas o comentarios a los términos de referencia que respecto de estos haga FINAGRO.

El oferente acepta que los términos de referencia están completos, son suficientes y adecuados para la preselección de una revisoría fiscal, que si llegare a ser seleccionado le permiten cumplir cabal y oportunamente todas las obligaciones que emanarían del contrato a suscribir con FINAGRO. Habida cuenta de lo anterior, toda

la información que suministren los interesados se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.

1.7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

FINAGRO por ser un establecimiento de crédito con participación estatal en su capital, los contratos que celebre no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, serán aplicables las disposiciones del Manual de Contratación de FINAGRO, las normas de derecho privado previstas en la legislación mercantil, financiera y civil y demás normas legales vigentes que regulen la materia.

El proceso de preselección del revisor fiscal se regirá por lo establecido en los presentes Términos de Referencia y en las normas señaladas en el numeral 1.2 del presente documento. La ejecución y liquidación del contrato se regirá por el Manual de Contratación de FINAGRO.

1.8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se acuerda que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL será toda aquella información que sea entregada por FINAGRO de forma oficial o a la cual tenga acceso EL OFERENTE por el desarrollo del proceso de preselección del contratista. Considerando como información, toda aquella que tenga relación con aspectos comerciales, técnicos, de negocio, de procesos, de clientes, proveedores o colaboradores de FINAGRO; bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma incluyendo y sin limitación, la información oral, escrita, grafica, digital.

El Oferente se obligará a:

- No revelar a terceros ninguna Información Confidencial, total ni parcialmente, salvo que un representante debidamente autorizado de FINAGRO brinde una autorización previa, expresa y escrita en tal sentido.
- Compartir la información con las personas autorizadas para el desarrollo del proceso de preselección de contratista; manteniendo la seguridad de la misma. Dando instrucciones a sus empleados y/o terceros que necesariamente deban tener acceso a la Información Confidencial para que guarden absoluta reserva y se abstengan de utilizarla para fines distintos de los previstos en este documento, y controlar que dichas instrucciones sean cumplidas por ellos.

- Cumplir y hacer cumplir la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, y las demás leyes, decretos, resoluciones, sentencias y regulaciones en general relacionados con la Seguridad de la Información, que estén vigentes”.

El oferente autoriza a FINAGRO, en condición de responsable; la recolección y tratamiento de los datos personales que han sido compartidos en el presente proceso de preselección. A almacenar, actualizar, usar, circular, transferir, transmitir y suprimir de acuerdo con los siguientes fines:

- a. Cumplir con el proceso de preselección de contratista, de acuerdo con el procedimiento definido por FINAGRO.
- b. Validar en listas clasificadas del Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), con el fin de asegurar que el oferente no se encuentre incurso en algún tipo de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de interés que pueda poner en riesgo a FINAGRO, ante una eventual contratación.
- c. Mantener una comunicación con el oferente, con el objetivo de aclarar inquietudes sobre la oferta o solicitar información adicional que pueda llegar a requerirse durante el proceso de preselección o concerniente a la invitación.

La información personal suministrada en la oferta, será utilizada por FINAGRO, garantizando el cumplimiento de la ley 1581 de 2012.

1.9. LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO.

FINAGRO, en desarrollo de la presente invitación y en ejercicio de la libre voluntad:

- a. No responderá frente a los oferentes no favorecidos en los diferentes procesos de preselección que adelante.
- b. No está obligado a llevar a cabo los procesos de contratación ni a celebrar el contrato.
- c. Podrá en cualquier momento, antes de la preselección de la oferta, ampliar los plazos dentro de los procesos de contratación, e igualmente desistir de los mencionados procesos sin ningún tipo de consecuencia económica o de responsabilidad para FINAGRO.

- d. No adquiere ningún compromiso con las personas que, atendiendo la invitación, hagan sus ofertas, quedando a voluntad y discreción de FINAGRO, definir o no la contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con oferentes diferentes.
- e. Cuando a su juicio las necesidades institucionales lo requieran, en cualquier momento del proceso podrá adoptar las medidas y disposiciones que considere pertinentes, en orden a lograr la participación efectiva de oferentes y la culminación exitosa del proceso. Podrá abstenerse de suscribir cualquier tipo de convenio o contrato, cuando a su juicio considere que se puedan llegar a poner en riesgo los principios de contratación en general y en particular los principios de moralidad, economía y la preservación y seguridad de recursos propios o que le hayan sido entregados en administración.

Adicionalmente, esta invitación no obliga a FINAGRO a contratar, ni a reconocer ningún tipo de gasto en que incurra la persona jurídica en la elaboración y presentación de la oferta, ni a otro tipo de reconocimiento o emolumento. Así mismo, la entidad se reserva el derecho de modificar, suspender y/o dar por terminado, en cualquier etapa, el proceso sin que se llegue a la selección del mismo.

FINAGRO se reserva el derecho de modificar los Términos de Referencia de la presente invitación a hacer ofrecimientos. En todo caso, cualquier modificación a este respecto será informada mediante adenda a los presentes Términos de Referencia, las cuales se publicarán en la página web de la Entidad.

1.10. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia:

- Consularización: De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”; tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que

se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

- **Apostille.** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el ítem anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual podrá ser oficial en los términos del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del Código de Procedimiento Civil.

2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE PRESELECCIÓN.

2.1. OBJETO.

Prestar los servicios profesionales de Revisoría Fiscal para FINAGRO, Fondo Agropecuario de Garantías - FAG, Fondo de Capital de Riesgo, Fondo de Microfinanzas Rurales, así como para los programas de administración de recursos, entre los cuales se encuentran el Incentivo a la Capitalización Rural - ICR, los del Certificado de Incentivo Forestal – CIF y todas las cuentas originadas en el manejo

de fondos o programas administrados³ por FINAGRO, o que le correspondan en el futuro, provenientes del presupuesto nacional, entidades estatales, territoriales o de particulares, bajo los términos y condiciones que se exponen en el presente documento.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

El contrato que se derive de la presente invitación busca dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre la materia.

El oferente seleccionado desarrollará su trabajo con observancia de la ley, los estatutos de FINAGRO, la normatividad expedida por los órganos de vigilancia y control del Estado, las autoridades tributarias, las directrices, requerimientos e instrucciones en cuanto al desarrollo de la Revisoría Fiscal que imparta el Grupo Bicentenario a las entidades que conforman dicho grupo, aplicando normas internacionales de auditoría y aseguramiento de la información, con libertad, autonomía técnica y administrativa, y cumplimiento de las instrucciones compatibles que le imparta el máximo órgano de la Entidad.

El contratista deberá dictaminar los estados financieros, revisar y evaluar sistemáticamente los componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que le señale la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales.

Con el fin de cumplir con las funciones legales encomendadas, el Revisor Fiscal deberá practicar una auditoría integral que comprende: auditoría financiera, auditoría de cumplimiento, auditoría de gestión y auditoría de control interno y demás que se describen en el punto relacionado con las obligaciones del contratista.

Así mismo, el Revisor Fiscal deberá auditar el correcto manejo de los recursos girados a FINAGRO por parte del Gobierno Nacional u otras entidades, en virtud de lo establecido en las Leyes, Decretos, Resoluciones del MADR, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, Contratos y/o Convenios Interadministrativos, y en general todos los recursos propios o administrados que sean transferidos a cualquier título para el cumplimiento de las funciones que legal o contractualmente se le asignen.

La Revisoría Fiscal deberá ser ejercida por un Contador Público y contará con su respectivo suplente, acorde con los requisitos legales exigidos para el ejercicio de

³ A Corte 31 de diciembre de 2021, se estima que FINAGRO administre 61 fondos. Se precisa que este número puede variar.

su profesión, quien deberá posesionarse ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.3. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL.

El contrato que resulte de la presente Invitación Pública se extenderá por un periodo de 2 años, o por el periodo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aceptación de las garantías solicitadas en el mismo y posesión ante la Superintendencia Financiera de Colombia del Revisor Fiscal Principal y su suplente y en todo caso hasta el 31 de marzo de 2024.

No obstante, se reitera que, en virtud de la facultad atribuida a la Asamblea General de Accionistas, el contrato se podrá dar por terminado antes del plazo fijado, sin que ello genere pagos adicionales a los originados por la prestación propia del servicio.

2.4. CRONOGRAMA, ADENDAS Y ENTREGA DE PROPUESTAS.

El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado en cualquier momento por FINAGRO conforme a las exigencias del proceso y serán informadas mediante Adendas, que serán publicadas en la página web de la entidad y harán parte integral de los términos de referencia:

ETAPA	FECHA DE INICIO
Publicación de Invitación en un diario de amplia circulación nacional y publicación de Términos de Referencia en la página web de Finagro.	14 de enero de 2022
Presentación de observaciones y consultas a los Términos de Referencia	20 de enero de 2022
Publicación de respuestas a las observaciones y consultas en la página web de FINAGRO.	25 de enero de 2022
Remisión de Manifestación de Interés en participar en la invitación pública para creación de link en One Drive	14 al 26 de enero de 2022
Habilitación para link de acceso individual a la herramienta ONE DRIVE, a quienes hayan manifestado interés en participar para que carguen su oferta, y remisión vía correo electrónico de la confirmación de la habilitación del mismo a cada oferente.	27 de enero de 2022

Cargue de ofertas en el respectivo LINK de ONE DRIVE	Desde el 27 de enero, hasta las 15:00 horas del 31 de enero de 2022 (hora legal Colombiana)
Recepción y apertura de ofertas a través de la Plataforma Teams y publicación del informe de recepción y apertura de ofertas.	31 de enero de 2022 a las 15:01 horas
Verificación de requisitos habilitantes y solicitud de documentos a subsanar.	Entre el 1 y el 4 de febrero de 2022
Recepción documentos objeto de Subsanación	El 10 de febrero de 2022
Elección y Designación del Revisor Fiscal en la Asamblea General	De acuerdo con la fecha de la Asamblea General de Accionistas
Publicación del resultado de la designación del Revisor Fiscal en la página web de la entidad.	Día siguiente la fecha de la Asamblea General de Accionistas

2.5. PUBLICACIÓN DEL AVISO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

En la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO publicará en un diario de amplia circulación nacional un aviso con información de la presente Invitación y el presente documento será publicado en la página web de la Entidad.

2.6. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y CONSULTAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los interesados en participar en el presente proceso de preselección podrán formular ante FINAGRO, las consultas y observaciones a los presentes términos de referencia que consideren convenientes y pertinentes en relación con el contenido del presente documento.

Dichas consultas y observaciones serán presentadas a FINAGRO al siguiente correo electrónico: contratos@finagro.com.co, en las fechas indicadas en el cronograma del presente proceso.

2.7. PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y CONSULTAS.

En la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de preselección, FINAGRO publicará en la página web de la entidad las respuestas a las observaciones y consultas recibidas.

Las respuestas a las consultas y observaciones que se formulen harán parte de los presentes Términos de Referencia.

2.8. REMISIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en presentar Oferta, personas jurídicas individuales, deberán presentar a FINAGRO una Manifestación de Interés en el plazo fijado para ello en el Cronograma de conformidad con el modelo que obra como **ANEXO No. 1** a la cuenta de correo contratos@finagro.com.co, para lo cual deberán tener en cuenta el mencionado Anexo. La presentación de la Manifestación de Interés permitirá a FINAGRO proceder con la creación del correspondiente Link en ONE DRIVE que permitirá, en las fechas indicadas en el cronograma del presente proceso, el cargue de la oferta con los respectivos anexos.

Con la presentación de la Manifestación de Interés, cada Proveedor acepta, de forma expresa, que FINAGRO podrá dar por terminada esta Invitación Pública en cualquier momento, sin que haya lugar a indemnizaciones de ninguna naturaleza.

La presentación de la Manifestación de Interés implica una declaración y aceptación por parte de los Proveedores de haber efectuado sus propios estudios, averiguaciones y análisis y de considerarse satisfechos en relación con todos los asuntos pertinentes para tomar la decisión de participar en la Invitación Pública y de asumir las obligaciones y riesgos que se deriven del Contrato, en el evento de resultar Seleccionados.

Los interesados, con la sola presentación de su Manifestación de Interés, autorizan a FINAGRO para comprobar la veracidad y exactitud de toda la información que en ella suministren, recurriendo para ello a los medios que FINAGRO considere pertinentes.

2.9. HABILITACIÓN DEL LINK EN ONE DRIVE.

En la fecha establecida en el cronograma descrito en los presentes Términos de Referencia, FINAGRO habilitará y remitirá por correo electrónico el link de acceso individual a la herramienta ONE DRIVE, a quienes hayan manifestado interés en participar en el proceso de selección.

2.10. CARGUE DE OFERTAS.

Quienes hayan manifestado interés en participar en la Invitación Pública, realizarán el cargue de las ofertas en el LINK de ONE DRIVE informado por FINAGRO.

Los interesados podrán realizar el cargue de su oferta en el plazo fijado para ello en el Cronograma.

2.11. APERTURA DE OFERTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE.

En atención a la situación actual generada por la pandemia del COVID 19, la recepción de ofertas de los procesos de contratación que adelante FINAGRO se llevará a cabo a través de mecanismos electrónicos. Para el efecto, las ofertas se recibirán mediante la herramienta ONE DRIVE⁴. En relación con la diligencia de recepción y apertura de ofertas se utilizará el mecanismo electrónico de comunicación virtual denominado TEAMS⁵.

La herramienta TEAMS puede ser usada en su versión WEB o puede ser descargada de manera gratuita en el siguiente enlace:

<https://products.office.com/es-co/microsoft-teams/download-app#desktopAppDownloadregion>

En relación con las especificaciones técnicas mínimas de esta herramienta TEAMS ver el **ANEXO No. 2** de los presentes Términos de Referencia.

En la fecha y hasta la hora indicada en el cronograma de la presente invitación pública, los oferentes podrán remitir a FINAGRO sus respectivas ofertas digitalizadas. Lo anterior se llevará a cabo de la siguiente manera:

- 1) FINAGRO, el día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de las ofertas (día establecido en el cronograma de los Términos de Referencia), procederá a habilitar a quienes hayan manifestado su interés en participar un

⁴ ONE DRIVE es la aplicación de archivos inteligente de Office 365 de Microsoft, con la que cuenta FINAGRO

⁵ TEAMS es la aplicación de Office 365 de Microsoft que permite la realización de reuniones de manera virtual con la que cuenta FINAGRO, y la misma es de libre acceso o descarga para cualquier oferente.

link de acceso individual a la herramienta ONE DRIVE, mediante el cual el invitado podrá ingresar y cargar los archivos correspondientes a su oferta.

- 2) Una vez FINAGRO habilite el respectivo link para cada uno de los posibles oferentes, les remitirá vía correo electrónico la confirmación de la habilitación del mismo.
- 3) En la fecha y entre las horas establecidas en el cronograma de la presente invitación, el oferente deberá acceder al Link indicado y cargar su respectiva oferta en formato PDF, la cual debe contener todos y cada uno de los documentos exigidos en los Términos de Referencia.
- 4) Finalizada la hora máxima establecida en el cronograma del proceso para cargar las ofertas, se realizará la diligencia de recepción y apertura de mismas, la cual se hará de manera virtual usando el aplicativo Microsoft TEAMS, mediante la herramienta de “reunión virtual”. Los oferentes podrán acceder a la reunión por la versión WEB del aplicativo, simplemente conectándose al LINK que se les remitirá, o pueden descargar el aplicativo de manera gratuita en el siguiente enlace:

<https://products.office.com/es-co/microsoft-teams/download-app#desktopAppDownloadregion>

- 5) Es responsabilidad del interesado descargar el referido programa y/o contar con las especificaciones técnicas que debe tener su equipo para acceder a la versión WEB, ya sea ordenador, o dispositivos móviles, para el correcto funcionamiento del mismo. (Ver el **ANEXO No. 2** de sugerencias técnicas para acceder a TEAMS al final de los presentes Términos de Referencia).
- 6) A dicha reunión de recepción y apertura de ofertas asistirán los oferentes que así deseen hacerlo, con lo cual la asistencia de los oferentes a la misma no es obligatoria; así mismo, asistirán a la reunión colaboradores de la Dirección de Operaciones Tecnológicas – Gerencia de Tecnología, de la Gerencia de Control y Promoción del Desarrollo y de la Dirección de Contratación de FINAGRO.
- 7) Para asistir de manera virtual, cada posible oferente recibirá en su correo electrónico una invitación a dicha reunión, con el respectivo enlace, de tal manera que puedan conectarse.
- 8) Todas las personas se conectarán mediante el enlace en mención, el cuál será habilitado únicamente en la fecha y hora previstas en el Cronograma.

- 9) Una vez den clic en el enlace, aparecerá una ventana preguntándoles si desean unirse a la reunión virtual y si desean conectarse. Basta con seleccionar la opción de conectarse sin que sea necesario haber descargado previamente el aplicativo, aunque si así lo desean, los oferentes podrán descargarlo en el link que se menciona en el numeral 4. que antecede.
- 10) Si el sistema les pide el nombre con el que desean participar en la reunión virtual, deben registrarse con el nombre del respectivo Oferente.
- 11) Habiéndose registrado, deberán seleccionar la opción de unirse ahora.
- 12) Si luego de seleccionar la opción de unirse ahora se abre una ventana en la que les pide permisos para acceder a su cámara y micrófono deben autorizarlo, en tanto son recursos esenciales para la reunión virtual.
- 13) Finalizado el paso anterior, deben quedar conectados a la reunión virtual.
- 14) En la fecha y hora establecida en el Cronograma, FINAGRO dará inicio a la reunión con la presentación de quienes se encuentren conectados, incluidas las personas que actúen en nombre y representación de la Entidad.
- 15) Quien modere la reunión (persona designada por FINAGRO) verificará la información de los asistentes, con el fin de incluirla en el respectivo informe.
- 16) La persona que modere la reunión, leerá el nombre de los Oferentes que presentaron oferta, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia para el efecto, indicando la hora de presentación de cada una, el valor ofertado, el número de folios o archivos cargados que contengan y las observaciones a que hubiera lugar. De la respectiva reunión, FINAGRO elaborará un informe, el cual contendrá toda la información referida en este punto, informe que será publicado en la página web de la entidad, con posterioridad a la terminación de la reunión.

La hora de presentación de cada una de las ofertas se entenderá como la última hora en la cual el oferente haya cargado el último archivo en ONE DRIVE, y no se tendrá en cuenta ningún archivo que sea cargado con posterioridad a la hora máxima establecida en los Términos de Referencia para tal efecto. En caso de que un documento sea cargado más de una vez, se tendrá en cuenta el último que haya sido subido a la plataforma en ONE DRIVE.

- 17) Cuando los participantes en la recepción y apertura de ofertas estén conectados y no estén interviniendo, se recomienda desactivar el micrófono para que no existan interferencias con las intervenciones de otras personas. De cualquier forma, la persona que modera la reunión podrá silenciar el micrófono de todos los asistentes con el fin de mantener el orden y asignar los turnos de intervención.
- 18) A pesar de tener el micrófono silenciado, los asistentes podrán oír las demás intervenciones.
- 19) Si alguno de los asistentes requiere hablar, deberá indicarlo por el chat con el que cuenta el aplicativo. Éste es el canal por donde todos los asistentes podrán pedir el turno para intervenir.
- 20) El moderador dará la palabra de acuerdo con las solicitudes que se realicen por el chat.
- 21) Cuando sea el turno de participar, el asistente debe activar el micrófono si éste está desactivado y desactivarlo una vez finalice su intervención.
- 22) Para efectos de control, si algún asistente no quiere participar o desea abandonar la Reunión, debe dejar constancia en el chat.
- 23) Para finalizar la reunión, cada Oferente deberá presionar el botón rojo con el cual se retira de la Reunión y finaliza su sesión en la reunión virtual.
- 24) Teniendo en cuenta que la asistencia a esta reunión no es obligatoria para los oferentes, si durante el desarrollo de la misma la conexión se pierde, el Oferente podrá volver a iniciar el proceso de conexión con los pasos anteriormente indicados. La pérdida de conexión de cualquier Oferente no será en ningún caso atribuible a FINAGRO, y dicha desconexión no afectará la continuidad y validez de la Reunión.
- 25) Después de concluida la reunión de recepción y apertura de ofertas, FINAGRO procederá a publicar en la página web el informe de dicha reunión.
- 26) Las ofertas que sean cargadas en el respectivo link después de la fecha y/u hora prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas, no serán recibidas ni tenidas en cuenta dentro del proceso, tampoco se aceptarán ofertas cargadas en otra dirección electrónica, entregadas en físico, dejadas en otro lugar o enviadas por correo electrónico.

La oferta deberá presentarse en formato PDF, en idioma castellano, sin enmendaduras o borrones y debidamente firmada por el Representante Legal. Cualquier corrección, para ser considerada, debe ser aclarada por el Oferente en la misma oferta y estar suscrita por su Representante Legal. Dichas correcciones, en todo caso, no deben dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas a FINAGRO.

La oferta y los documentos anexos deberán presentarse foliados, con un índice en el que se determine con claridad el orden de la información que hace parte del respectivo ofrecimiento, acompañada de la carta de presentación de la oferta.

Una vez vencido el término para cargar la oferta en el link en mención, no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas. En ningún caso FINAGRO responderá por la extemporaneidad de los oferentes en la presentación de alguna oferta, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes prever la debida antelación para cargar oportunamente la totalidad de la oferta según lo aquí indicado. **Se recomienda cargar la oferta con la debida antelación a la hora máxima establecida para tal efecto.**

En la oferta, el oferente deberá registrar un correo electrónico el cual será el medio a través del cual FINAGRO enviará al oferente las comunicaciones a que haya lugar. FINAGRO se reserva el derecho de modificar, en cualquier forma y sentido, los Términos de Referencia de la presente invitación a hacer ofrecimientos. En todo caso, cualquier modificación a este respecto será informada mediante Adenda, la cual será publicada en la página WEB de FINAGRO y formará parte integral de los Términos de Referencia.

2.12. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR.

Dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso de preselección, FINAGRO realizará la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas según el contenido de este documento. Dentro de esta etapa, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y los documentos faltantes o adicionales que estime conveniente, con el propósito de analizar de la mejor manera el contenido de cada uno de los ofrecimientos formulados. Bajo ninguna circunstancia los documentos faltantes o adicionales estarán encaminados al mejoramiento de la oferta.

2.13. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS OBJETO DE SUBSANACIÓN.

Dentro de los términos y plazos establecidos por FINAGRO, el oferente deberá remitir los documentos solicitados para subsanar lo requerido.

2.14. ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL EN LA ASAMBLEA GENERAL

Previa presentación de la evaluación de las ofertas por parte del Comité de Auditoría, la Asamblea General de Accionistas realizará la designación del REVISOR FISCAL, de conformidad con los Estatutos de FINAGRO, el artículo 204 del Código de Comercio y en uso de sus facultades legales. Esta podrá apartarse de los resultados obtenidos en el presente proceso de preselección, así como seleccionar una sociedad especializada en Revisoría Fiscal para la Entidad diferente a las que participen en el presente proceso de preselección.

No obstante, en virtud de las facultades de la Asamblea General de Accionistas, esta se reserva el derecho de designación del Revisor Fiscal por lo que el desarrollo del presente proceso de preselección no genera obligación para FINAGRO de hacer la respectiva selección, ni representa vínculo contractual con los oferentes.

2.15. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL

En la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de preselección, se publicará en la página web de la entidad, la sociedad especializada en Revisoría Fiscal elegida y designada por parte de la Asamblea.

2.16. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

FINAGRO se reserva el derecho de modificar el presente documento, en cualquier momento. En todo caso, cualquier modificación al presente documento, se realizará a través de adendas que se publicarán en la página web de la Entidad.

2.17. INDICACIÓN DE LA RESERVA LEGAL DE QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado o confidencial e invocar la norma o el acuerdo que ampara dicha reserva. Si no se manifiestan las reservas, se entenderá que todos los documentos que conforman la oferta son públicos.

2.18. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN LA OFERTA.

Toda vez que los datos personales del Representante Legal y del(los) profesional(es) calificables que conformarán el equipo de trabajo del oferente, son susceptibles de tratamiento por parte de FINAGRO, dando cumplimiento a los dispuesto en la Ley 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”*, y en específico a lo establecido en el Artículo No. 12 (DEBER DE INFORMAR AL TITULAR) FINAGRO considera pertinente y necesario aclarar:

- Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales suministrados y la finalidad del mismo: Los datos personales serán cruzados con el Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y con listas inhibitorias nacionales e internacionales, tales como OFAC, ONU, OBS, SUPER_OC, entre otras. Lo anterior, con el fin de asegurar que las personas propuestas no se encuentran incurso en algún tipo de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que pueda poner en riesgo a nuestra Entidad, ante una eventual contratación.
- Carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean formuladas: En caso de que FINAGRO requiera algún tipo de aclaración sobre la información personal suministrada en la oferta, estas aclaraciones tendrán como único fin la resolución de dudas en torno a la eventual contratación que llegare a resultar de la presente Invitación Pública.
- Derechos que le asisten como titular: Serán los derechos de los titulares contenidos en Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.
- Identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del Tratamiento: Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, identificado con NIT 800.116.398-7, ubicado en la Carrera 13 No. 28 – 17. Teléfono 3203377 de la Ciudad de Bogotá D.C.

LA INFORMACIÓN PERSONAL SUMINISTRADA EN LA OFERTA, SERÁ UTILIZADA POR FINAGRO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES POR PARTE DE LOS ENCARGADOS Y RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE LA MISMA, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 17 y 18 DE LA LEY 1581 DE 2012.

2.19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Se considerarán causales de rechazo de las ofertas presentadas a la invitación, las siguientes:

- a. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la ley y en los Términos de Referencia.
- c. La presentación de varias ofertas por parte del mismo oferente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una oferta.
- d. Cuando existan evidencias de que el oferente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las ofertas o la decisión de selección.
- e. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- f. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea y/o se presente en una forma y/o por vía distinta a las indicadas en estos Términos de Referencia.
- g. Cuando condicione su oferta mediante la inclusión de textos cuyo contenido contradiga o modifique los Términos de Referencia.
- h. Si FINAGRO comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados, respecto de los compromisos adquiridos sobre anticorrupción durante el proceso de preselección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la selección, FINAGRO podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
- i. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución, liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o proceso de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 u 1116 de 2006.

- j. Cuando el oferente, una vez requerido por la Entidad para efectuar las subsanaciones, aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la oferta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que FINAGRO fije para ello.
- k. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- l. Cuando no se presente la oferta económica, no se oferten todos los ítems o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las ofertas.
- m. Si la vigencia de la sociedad es inferior al término de la duración del Contrato y tres (3) años más.
- n. La ausencia de requisitos o la falta de documentos requeridos y aquellos referentes a la futura contratación o al oferente, necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.
- o. Cuando la oferta sea firmada por una persona diferente al Representante Legal del oferente, cuando el Representante Legal no esté debidamente facultado para ello; o cuando no se encuentre firmada.
- p. Cuando la constitución e inscripción de la persona jurídica, así como el ejercicio de la Revisoría Fiscal en el registro mercantil, no sea igual o superior a cinco (5) años a la fecha de recepción de ofertas del presente proceso.
- q. Cuando una vez verificada la información suministrada por el Oferente esta no coincida con la presentada en la oferta.
- r. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.
- s. Si el objeto social del Oferente no le permite ejecutar el Contrato a celebrar.
- t. Cuando los documentos soporte allegados no cumplan con los requisitos generales de Ley o de leyes especiales para la materia.
- u. Cuando para el proceso se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, se preferirá la primera oferta presentada en el tiempo y se rechazarán las demás, por lo cual FINAGRO tendrá en cuenta la fecha y hora de presentación de cada oferta en el

respectivo proceso de selección para el efecto. Cuando se presente alguna de las situaciones descritas en el presente punto, se preferirá la primera oferta presentada en el tiempo y se rechazarán las demás, por lo cual FINAGRO tendrá en cuenta la fecha y hora de presentación de cada oferta en el respectivo proceso de selección para el efecto.

- v. Los demás casos expresamente establecidos en los Términos de Referencia y en la normatividad vigente.

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

FINAGRO verificará los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y otros requisitos necesarios en el desarrollo de la evaluación de las ofertas. Los requisitos que se exigen a continuación son de estricto cumplimiento por parte del oferente.

Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos como habilitantes para la posterior evaluación de las ofertas, verificación que se realizará en las fechas señaladas en el cronograma de los presentes Términos de Referencia

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará con la revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia en cuanto a la información mínima que deben contener los documentos, así como la verificación por correo electrónico, llamada telefónica y Cámara de Comercio de las empresas contratantes que certifiquen cada uno de los documentos que se aporten, tanto para acreditar la experiencia del proponente como del equipo que presenta.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. Corresponde a la Dirección de Contratación de FINAGRO la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, a la Gerencia de Riesgos la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros y al equipo de evaluación los demás habilitantes y la evaluación y calificación de los ofrecimientos. Solo las ofertas que cumplan con el total de los requisitos habilitantes serán evaluadas y calificadas.

Las propuestas que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitadas, serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetivos que se señalan en este documento para comparar las mismas, los cuales obedecen estrictamente a criterios técnicos y económicos como factores evaluables. Esta calificación determinará el preseleccionado de este proceso de

preselección. Solo las ofertas que cumplan con el total de los requisitos habilitantes serán evaluadas y calificadas.

FINAGRO, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos, preseleccionará las mismas para ser presentados a la Asamblea de Accionistas, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una preselección objetiva, distribuidos de la siguiente manera:

REQUISITO HABILITANTE/CRITERIO DE VERIFICACIÓN	EVALUACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica y Condiciones de Experiencia	Cumple / No Cumple

3.1. INFORMACIÓN SUBSANABLE Y NO SUBSANABLE.

Únicamente serán subsanables los aspectos de forma que no constituyan elementos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas. Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales. No podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Para el caso de aquellos requisitos mínimos técnicos que una vez subsanados superen los mínimos exigidos y que eventualmente permitan obtener puntaje, este no será otorgado por constituir un mejoramiento de la oferta en un factor que es de comparación. A modo de ejemplo, si FINAGRO solicitara la aclaración de un soporte de experiencia y esto conllevará a otorgar puntaje, este no será otorgado, pero al oferente no le será rechazada la oferta.

La información subsanable deberá ser enviada al correo electrónico contratos@finagro.com.co, dentro del término establecido en el cronograma de los presentes Términos de Referencia. En caso de que los documentos solicitados por FINAGRO no sean remitidos en dicha oportunidad, se entenderá que el oferente desiste de la presentación de la oferta y por lo tanto la misma no continuará dentro del proceso. En todo caso, no serán subsanables aquellos aspectos que impliquen una mejora de la oferta, es decir, aquellos aspectos que son objeto de evaluación y se les asigna un puntaje.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO.

Esta verificación determinará si la oferta **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos. Corresponde a la Dirección de Contratación la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos. Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

3.2.1. Carta de presentación de la oferta.

La carta de presentación de la oferta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el Representante Legal del oferente, para lo cual deberá presentar la información contenida en el **ANEXO No. 3** de los presentes términos de referencia.

3.2.2. Apoderados

Los Oferentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al oferente y/o a todos los integrantes del Oferente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Pre - Selección que trata estos Términos de Referencia; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del seleccionado así como el acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.

3.2.3. Certificado de constitución, existencia y representación legal.

El oferente, persona jurídica nacional o extranjera, deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, el haber sido legalmente constituida o estar desarrollando la actividad de Revisoría Fiscal por lo menos con diez (10) años de anterioridad a la fecha de cierre de la invitación y que su duración restante no sea inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El Certificado, deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de preselección.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de ofertas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las ofertas, señaladas en los términos.

Sin perjuicio de lo previsto en este documento, las personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país, deberán acreditar un apoderado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, comprometer a la empresa, suscribir el contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Si el oferente es una persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Dicho certificado deberá contener los requisitos antes descritos.

Si la oferta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre establecida en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en Colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de preselección.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la oferta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de preselección, en el que conste su existencia, su objeto social, duración y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado o documento equivalente, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un funcionario de nivel directivo de la sociedad debidamente autorizado o por una autoridad competente.

Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

3.2.4. Autorización para comprometer a la persona jurídica.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, dentro de los documentos de la oferta deberá acreditar mediante copia o extracto del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, hasta por el valor total del mismo, en caso de que la oferta resulte seleccionada. Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el Artículo 189 del Código de Comercio.

3.2.5. Documentos de identificación del representante legal.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

3.2.6. Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

El oferente debe adjuntar con su oferta la certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la empresa, si existe obligación legal de tenerlo, o, en su defecto, por el representante legal de la sociedad oferente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

3.2.7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el párrafo 1 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, FINAGRO, realizará la respectiva consulta en a la página web de la CGR fin de verificar que el oferente persona jurídica, no se encuentre registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de preselección.

En caso de que el oferente aparezca en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su oferta será rechazada.

3.2.8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

El oferente ni su representante legal deben tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato que resulte del presente proceso. En caso de que el oferente aparezca en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, su oferta será rechazada.

FINAGRO, realizará la respectiva consulta en a la página web de la PGN a fin de verificar que el oferente y su representante legal no cuenten con antecedentes disciplinarios.

3.2.9. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia.

El representante legal del oferente no podrá tener antecedentes judiciales que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

FINAGRO, realizará la respectiva consulta en a la página web de la Policía Nacional a fin de verificar que representante legal del oferente no cuente con antecedentes judiciales.

3.2.10. Certificado de multas y contravenciones

El Representante Legal del oferente no podrá tener antecedentes de multas y contravenciones que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

FINAGRO, realizará la respectiva consulta en a la página web de la Policía Nacional a fin de verificar que representante legal del oferente no cuente multas o contravenciones que lo inhabiliten.

3.2.11. Certificación de no estar incurso en ninguna causal de disolución, liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o proceso de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.

Certificación firmada por el Representante Legal (**ANEXO No. 4**) donde se manifieste que el oferente no se encuentra incurso en alguna causal de disolución, liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o procesos de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.

3.2.12. Compromiso Anticorrupción.

El Representante Legal del oferente deberá suscribir el (**ANEXO No. 5**) de los presentes términos de referencia.

3.2.13. Pacto de Transparencia

El Representante Legal del proveedor deberá suscribir el (**ANEXO No. 6**) de los presentes términos de referencia.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

3.2.14. Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, de no tener relaciones comerciales o de parentesco con administradores de Finagro y de no tener incumplimientos o sanciones impuestas o declaradas judicialmente

Certificación firmada por el Representante Legal del oferente, la cual deberá diligenciar según el **ANEXO No. 7** de los presentes Términos de Referencia, donde se certifique y declare, bajo la gravedad del juramento, que:

- a) Ni la persona jurídica que representa, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, se hallan incursos en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución, en la Ley, y demás normas que las complementen o adicionen.

- b) De igual manera, certifico y declaro bajo la gravedad del juramento que ni mi persona, ni la persona jurídica que represento, ni los socios o sus accionistas, ni administradores de esta, cuentan con conflicto de intereses alguno con FINAGRO. Así mismo, sus administradores, directivos o sus colaboradores, no tiene(n) relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO.
- c) Además, no conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de interés respecto de mi persona, la persona jurídica que represento, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, con FINAGRO. En caso de incurrir en una situación identificada como conflicto de interés real, potencial o aparente; lo declararé(mos) inmediatamente según el procedimiento señalado por FINAGRO.

También certifico y declaro, bajo la gravedad del juramento, que en el último año, en razón de mi (nuestra) actividad contractual, no hemos tenido incumplimientos o sanciones que me (nos) inhabiliten para la suscripción de orden, contrato o convenio con FINAGRO.

Con el fin de que los Oferentes puedan verificar las posibles inhabilidades y conflictos de interés, a continuación, se detalla el nombre de los miembros de la Junta Directiva de FINAGRO y los Representantes Legales de FINAGRO.

Junta Directiva de FINAGRO:

REGLON	PRINCIPAL		SUPLENTE	
1	Rodolfo Enrique Zea Navarro	Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural	Juan Gonzalo Botero Botero	Viceministro de Asuntos Agropecuarios (Delegado)
2	Francisco José Mejía	Presidente del Banco Agrario de Colombia	María Mercedes Cuellar	Representante de los Accionistas - Davivenda S.A.
3	Hernando Rodriguez	Representante de los Accionistas - BBVA Colombia	Roberto Holguín Fety	Representante de los Accionistas - Davivenda S.A.
4	Jorge Enrique Bedoya	Representante Sector Agropecuario - SAC	José Felix Lafaurie	Representante Sector Agropecuario - FEDEGAN
5	Luis Alejandro Jimenez Castellanos	Representante de Asociaciones Campesinas	Nelly Antonia Velandia Avendaño	Representante de Asociaciones Campesinas
SIN VOTO				
	Jorge Hernando Cáceres	Director de Planeación y Prospectiva del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural		
INVITADO PERMANENTE				
	Luis Felipe Duarte Ramírez	Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural		

Representantes Legales de FINAGRO.

- Doctor Adolfo Cáceres Melo, Presidente
- Doctora Marisol Duque Gómez, Representante Legal - Gerente Administrativo (E).

NOTA: Los formatos suministrados en los Anexos 4, 5, 6 y 7 no podrán ser modificados por el oferente, dado que hacen parte del sistema de gestión de la calidad de FINAGRO, si se llegará a modificar, se solicitará subsanación.

3.2.15. Garantía de seriedad de la oferta

El proveedor deberá adjuntar una garantía de seriedad de la oferta la cual deberá contener los siguientes datos:

a) Asegurado / Beneficiario: Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO Nit No. 800.116.398-7,

b) Cuantía: Equivalente al 10% del valor de la oferta

c) Vigencia: cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la recepción y apertura de las ofertas de este proceso de selección.

d) Tomador/Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia o representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

e) La garantía de seriedad podrá constar en póliza expedida por una compañía de seguros o garantía otorgada por entidad bancaria. El garante deberá estar debidamente establecido y autorizado por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia.

f) El oferente deberá adjuntar a la propuesta de la garantía bancaria o póliza de seriedad, debidamente firmada y el comprobante de pago de esta expedido por la misma compañía, salvo que en la garantía o póliza se especifique tal pago.

Nota: La garantía de seriedad será devuelta a los oferentes que no hayan sido seleccionados, dentro de los diez (10) días siguientes a la selección de la oferta.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO.

Esta verificación determinará si la oferta **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos. Corresponde al Equipo Evaluador la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos. Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

a. Oferta de servicio.

Conforme con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia (CBJ 029/2014), en la oferta se deberá incluir lo siguiente:

- Alcance de su labor respecto de cada una de las principales áreas que son competencia de la revisoría fiscal, según lo establecido en los presentes Términos y las normas que regulan su ejercicio.
- Número de horas/hombre mensuales que dedicaría a la revisoría del respectivo ente económico y el costo de la hora como base del valor de los honorarios presentados en la propuesta.
- Informes que presentaría y su periodicidad.
- Personas que forman su equipo de trabajo, anexando sus hojas de vida e indicando la especialidad de cada uno y el área de la cual se encargaría dentro del equipo de trabajo.
- Planeación general del trabajo de revisoría fiscal
- Bases del cálculo de los honorarios.
- Información concerniente al uso del trabajo del auditor interno.

b. Experiencia del Oferente.

El oferente deberá demostrar la siguiente experiencia en la prestación del servicio de Revisoría Fiscal:

1. Los oferentes deberán demostrar experiencia por lo menos de cinco (5) años en la prestación del servicio de Revisoría Fiscal en establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento,

fiduciarias o instituciones oficiales especiales, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Dicha experiencia deberá haberse adquirido entre el año 2011 y el 31 de diciembre de 2021. Si estos cinco (5) años de experiencia se acreditan en diferentes empresas no podrán ser concomitantes.

2. Los oferentes deberán demostrar experiencia en la prestación del servicio de Revisoría Fiscal durante un periodo mínimo de dos (2) años en dos o más empresas con domicilio en Colombia, cuyo nivel de activos sea igual o superior a los activos propios de FINAGRO. Dicha experiencia deberá haberse adquirido entre el año 2011 y el 31 de diciembre de 2021, para efectos de la comparación del nivel de activos, tanto de FINAGRO como de la empresa donde se prestó el servicio de revisoría fiscal, se deberá tener en cuenta el corte del mes del mes anterior al de finalización del contrato certificado o a 30 de noviembre de 2021 en aquellos casos en que el contrato se encuentre vigente.
3. Los oferentes deberán demostrar experiencia en la prestación del servicio de Revisoría Fiscal durante un periodo mínimo de dos (2) años en dos o más Entidades con participación pública mayoritaria independientemente del sector y/o nivel de activos. Dicha experiencia deberá haberse adquirido entre el año 2011 y el 31 de diciembre de 2021.

Para efectos de este requisito se debe demostrar la experiencia descrita en los tres numerales anteriores, para lo cual se deberá presentar como mínimo dos (2) certificaciones, caso en el cual las empresas donde se haya prestado el servicio de revisoría fiscal deben cumplir con todos los criterios señalados en el presente literal, o en su defecto deberá presentar las certificaciones individuales que sean necesarias para cumplir con los criterios y la cantidad de empresas en las que se exige la experiencia.

Las certificaciones que se requieren en los numerales 2° y 3° del presente literal podrán ser concomitantes con la certificación de que trata el numeral 1° del presente literal.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y NIT del contratante.
- Nombre y NIT del contratista.
- Descripción de la actividad contratada y desarrollada.

- Periodo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó.
- Monto de los activos del contratante según los estados financieros dictaminados al mes anterior a la terminación del contrato o a 30 de noviembre de 2021 en aquellos casos en que el contrato se encuentre vigente (aplica únicamente para la certificación que demuestre la experiencia del numeral 1 del presente literal).
- Porcentaje de participación de capital diferenciado entre público y privado (aplica únicamente para la certificación que demuestre la experiencia del numeral 3 del presente literal).
- Número de Teléfono de Contacto del Contratante.
- Nombre y firma del Representante Legal del contratante o del Supervisor de la relación contractual correspondiente.

En los casos en que el contrato se encuentre en ejecución, además de la información aquí solicitada, la certificación deberá acreditar un periodo de ejecución de no menos del setenta por ciento (70%) del contrato. Para este efecto, se tendrá en cuenta el lapso del contrato transcurrido desde su iniciación hasta el 31 de diciembre de 2021.

No se aceptarán copias de contratos, actas de recibo o de inicio, facturas o cualquier otro documento diferente a la certificación aquí solicitada. Tampoco serán consideradas certificaciones de actividades diferentes a la Revisoría Fiscal. FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes y si advierte discrepancias entre esta información y lo establecido por la Entidad, la oferta será rechazada.

4. Equipo mínimo de trabajo.

Se debe presentar el nombre del Revisor Fiscal Principal y su Suplente que prestarían los servicios en FINAGRO, indicando los años de experiencia en estos cargos en establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, fiduciarias o instituciones oficiales especiales vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Presentar el organigrama que indique las líneas de dependencia, así como las funciones que desempeñará cada uno de ellos.

Se aclara que FINAGRO no se compromete a suministrar personal y que el ofrecimiento debe incluir todo el equipo de profesionales requerido, por tanto, su vinculación y prestaciones sociales correrán por cuenta y riesgo del oferente.

El Revisor Fiscal Principal y su Suplente deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato. En caso de que se requiera reemplazar alguno de estos profesionales, deberá mediar autorización previa de FINAGRO, siempre y cuando el aspirante tenga un nivel de educación y experiencia laboral igual o superior a la acreditada por el miembro presentado en la oferta y objeto de reemplazo.

El equipo mínimo de trabajo estará conformado de la siguiente manera y contar con la formación y experiencia que se relacionan a continuación:

Personas Equipo de Trabajo	Profesión	Documento Acreditación (Profesión)	Experiencia Laboral del Equipo de Trabajo y documento de acreditación
Revisor Fiscal Principal y suplente	Título de Contador Público	Copia del Diploma o Acta de Grado, tarjeta profesional, junto con el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, expedido dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la oferta.	Cinco (5) años, como Revisor Fiscal principal o suplente en establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, fiduciarias o instituciones oficiales especiales vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, obtenida entre el 01 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2021. Se acreditará con certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia o del Representante Legal o Supervisor del contratante al cual se hayan prestado los servicios.

Tres Auditores	Título de Contador Público	Copia del Diploma o Acta de Grado, tarjeta profesional, junto con el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, expedido dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la oferta.	Tres (3) años de experiencia en actividades de Revisoría Fiscal, obtenida entre el 01 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2021. Se acreditará con las certificaciones abajo descritas.
----------------	----------------------------	--	--

Las certificaciones de experiencia del revisor fiscal principal y suplente que sean expedidas por los contratantes y la de los auditores, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y NIT del contratante.
- Nombre y documento de identificación del profesional.
- Descripción de la actividad contratada y desarrollada. Para el caso de los tres auditores, la certificación de experiencia en labores de Revisoría Fiscal deberá contener la descripción de las funciones desarrolladas.
- Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó.
- Número de teléfono de contacto.
- El nombre y la firma de quien expide la certificación.

El revisor fiscal principal y suplente deberán cumplir con lo establecido en el Código de Comercio sobre la materia y no deberán encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades de las establecidas en la Constitución, la ley o los reglamentos y particularmente en los artículos 205 a 207 del Código de Comercio, los artículos 50 y 51 de la Ley 43 de 1990 y los estatutos de FINAGRO.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO.

Corresponde a la Gerencia de Riesgos de FINAGRO la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros. Esta verificación determinará si el oferente CUMPLE o NO CUMPLE, sin que se otorgue ningún puntaje dentro de la calificación de su oferta. En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos aquí exigidos, su oferta no será considerada en el proceso de evaluación.

3.4.1. Documentación.

Para la verificación es indispensable la presentación por parte de los oferentes de los siguientes documentos:

- **Estados Financieros:** Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados, con sus respectivas notas, correspondientes a los dos (2) últimos períodos anuales comparativos con el año anterior, debidamente suscritos por el representante legal y dictaminados por el revisor fiscal, si cuenta con él. Si es una sociedad que no está obligada a tener revisor fiscal, estos documentos deben suscribirse por parte del auditor o contador.
- **Declaración de Renta:** Copia de la declaración de renta del último año gravable, debidamente presentada de conformidad con las normas tributarias aplicables.

3.4.2. Indicadores Financieros:

Los indicadores financieros buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes, la cual debe ser suficiente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, de acuerdo con criterios de liquidez y endeudamiento. Para efectos del cálculo de los indicadores, los activos y pasivos en el Estado de Situación Financiera deberán estar clasificados como corrientes y no corrientes.

Adicionalmente, cuando el plazo del contrato supere los 12 meses, el oferente deberá discriminar el valor proporcional de su oferta económica correspondiente al primer año de ejecución.

Los indicadores financieros se calcularán para cada periodo evaluado con base en los estados financieros remitidos por los oferentes:

1. **Capital de Trabajo** = Activo Corriente – Pasivo Corriente. El resultado del indicador para los periodos evaluados debe ser mayor o igual al diez por ciento ($\geq 10\%$) del valor de la oferta económica proporcional al primer año del contrato.
2. **Capacidad** = Ingresos Operacionales / Valor Oferta. El resultado de la fórmula para los periodos evaluados debe ser mayor o igual a dos (≥ 2). Para este cálculo se tomará el valor de la oferta económica del primer año.

3. **Razón de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total. El resultado del indicador, para los periodos evaluados, debe ser menor o igual a setenta y cinco por ciento ($\leq 75\%$).

No	Nombre del Indicador	Indicador	Valor	2020	2019
1	Capital de Trabajo	(Activo Corriente – Pasivo Corriente) / Valor de la Oferta	$\geq 10\%$		
2	Capacidad	Ingresos Operacionales / Valor de la Oferta	≥ 2		
3	Razón de Endeudamiento	Pasivo Total / Total Activo	$\leq 75\%$		

Es requisito habilitante la presentación de la información financiera antes mencionada, así como el cumplimiento de los indicadores.

3.5. OTROS REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO.

3.5.1. FORMULARIO DE INFORMACIÓN BÁSICA – FIB.

El oferente deberá diligenciar el “Formulario de Información Básica Persona Jurídica”, para ello debe ingresar a la dirección:

https://apl.finagro.com.co/portal/contenidoapp.aspx?sso_app_url=https://apl.finagro.com.co/sarlaft/Default.aspx

Dicho formulario deberá ser remitido con la oferta firmado y si es posible con huella del representante legal del oferente. El oferente seleccionado deberá remitir posteriormente el FIB original firmado y con huella.

Nota: Si tiene alguna duda sobre el diligenciamiento o presenta inconvenientes en su acceso, por favor comuníquese vía correo electrónico a los correos ogarzon@finagro.com.co o aparra@finagro.com.co. En el **ANEXO No. 8** se relaciona un instructivo sobre como diligenciar el FIB.

3.5.2. VERIFICACIÓN DE LISTAS CLASIFICADAS SARLAFT.

En esta fase de verificación de requisitos habilitantes, FINAGRO verificará que el oferente, el Representante Legal y sus socios no se encuentren en las listas clasificadas del SARLAFT.

3.5.3. COMPOSICIÓN ACCIONARIA.

El oferente deberá adjuntar con la oferta la composición accionaria, es decir, el detalle de las personas naturales o jurídicas que tienen la propiedad del oferente, este documento debe ser certificado por el representante legal y revisor fiscal si lo hubiere, indicando nombre completo, número de identificación y porcentaje de participación en la sociedad para aquellos que superen el 5% de las acciones.

Así mismo, si uno de los accionistas fuera a su vez una persona jurídica se deberá aportar la composición accionaria hasta llegar a las personas naturales que la componen.

No obstante lo anteriormente indicado, en atención a la Circular Externa 027 de 2020 expedida por la Superintendencia Financiera, en caso que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Emisores de Valores (RNVE), con inscripción vigente, y por ende esté sujeto a requisitos de revelación de información en el mercado de valores, podrá presentar solamente la composición accionaria de dicho oferente, para lo cual deberá acreditar en su oferta tales circunstancias, aportando la documentación que acredite su registro en el RNVE ante la Superintendencia Financiera.

FINAGRO se abstendrá de aceptar operaciones de oferentes, cuando ello resulte procedente de conformidad con los principios y normas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, en especial frente a la consulta de listas internacionales vinculantes para Colombia.

Los requisitos descritos en el presente numeral serán verificados por el Equipo de Evaluación.

LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES NO CONTINUARÁN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, ES DECIR QUE LAS OFERTAS NO SE EVALUARÁN.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez se cuente con el informe de verificación de requisitos habilitantes, el equipo evaluador realizará la evaluación y calificación de las ofertas habilitadas, el cual estará conformado por:

- Vicepresidente Financiero de FINAGRO, quien lo presidirá
- Gerente de Riesgos
- Director de Contabilidad de FINAGRO.

La Evaluación de las ofertas habilitadas se realizará de la siguiente manera:

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO OTORGADO
1. Oferta Económica	40
2. Experiencia Específica del oferente en Revisoría Fiscal en Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Compañías de Financiamiento, Sociedades fiduciarias o instituciones oficiales especiales vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia.	35
3. Experiencia Laboral Específica del Revisor Fiscal Principal y suplente	15
4. Oferta de Personal Adicional al Equipo Mínimo de Trabajo	10
TOTAL PUNTAJE	100

NOTA: Los resultados de la calificación se redondearán a dos decimales por exceso o por defecto. (Ejemplo: si el resultado es 86.4551 la calificación será de 86.46 puntos; si fuere 62.8139 la calificación será de 62.81 puntos).

4.1. OFERTA ECONÓMICA

La oferta se presentará por el valor del primer año de servicio. La oferta con menor valor anual obtendrá la puntuación máxima, esto es 40 puntos. El puntaje de las demás propuestas se determinará con base en la diferencia proporcional frente a la propuesta más económica.

En relación con el aspecto económico, la propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberá expresarse en pesos colombianos.
- El valor de la propuesta deberá incluir debidamente discriminado el Impuesto al Valor Agregado IVA y demás impuestos a que hubiere lugar, vigentes a la fecha de su presentación.

- En el evento en que el oferente no discrimine el valor de los impuestos, FINAGRO entenderá que dentro del valor total de la propuesta presentada se incluyen los mismos y no habrá lugar a realizar ningún tipo de incremento por este concepto para efectos de la calificación.
- Así mismo, se entenderá que el valor total de los servicios incluye todos los recursos humanos y técnicos que se requieran para adelantar de manera cabal e integral la revisoría fiscal por el término de duración del contrato, de suerte que FINAGRO no reconocerá ningún costo adicional.
- Valor total de la remuneración mensual teniendo en cuenta las restricciones legales aplicables a la entidad, indicando el número de horas que, como mínimo, éste y su equipo deben dedicar al ejercicio de sus funciones, discriminando las de su asistencia a las reuniones de la junta directiva de la Entidad.
- En los casos en que sea necesario el desplazamiento de un empleado de la Revisoría Fiscal a una ciudad diferente de la sede de la Entidad, FINAGRO reconocerá las mismas tarifas de gastos de viaje y transportes de los empleados de la Entidad, para lo cual el empleado de la Revisoría Fiscal deberá acogerse al procedimiento establecido para el pago de anticipos y legalizaciones de gastos de viaje y transportes.

4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE EN REVISORÍA FISCAL EN ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO, SOCIEDADES FIDUCIARIAS O INSTITUCIONES OFICIALES ESPECIALES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

El oferente que certifique la mayor experiencia Específica en Revisoría Fiscal en Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financiera, Compañías de Financiamiento, Sociedades Fiduciarias o Instituciones Oficiales Especiales vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, **adicional a los 5 años establecidos como requisito habilitante**, se le asignará el puntaje máximo, esto es 35 puntos.

Para los demás oferentes, el puntaje será asignado en proporción al oferente que haya obtenido el máximo puntaje respecto del que únicamente haya certificado los 3 años establecidos como requisito habilitante, en cuyo caso el puntaje que se le asignará será cero (0). La experiencia se calculará teniendo en cuenta cada uno de

los contratos con diferentes entidades entre el 01 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2021.

LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DESCRITA EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁ SER DIFERENTE A LA EXPERIENCIA ALLEGADA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y NIT del contratante.
- Nombre y NIT del contratista.
- Descripción de la actividad contratada y desarrollada.
- Periodo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó.
- Número de Teléfono de Contacto del Contratante.
- Nombre y firma del Representante Legal del contratante o del Supervisor de la relación contractual correspondiente.

En los casos en que el contrato se encuentre en ejecución, además de la información aquí solicitada, la certificación deberá acreditar una ejecución por un periodo de no menos del setenta por ciento (70%) del plazo del contrato. Para este efecto, se tendrá en cuenta el lapso del contrato transcurrido desde su iniciación hasta el 31 de diciembre de 2021.

4.3. EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE

Se sumará el número de años de experiencia específica en revisoría fiscal en establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, sociedades fiduciarias o instituciones oficiales especiales vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, adicional a la experiencia habilitante de los candidatos propuestos como revisor fiscal principal y suplente, obtenida entre el 01 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2021.

Al oferente que acumule el mayor número de años de experiencia adicional a la habilitante se asignará el máximo puntaje otorgado, es decir 15 puntos, para los demás oferentes, el puntaje será asignado en proporción al oferente que haya obtenido el máximo puntaje respecto del que únicamente haya certificado los 5 años establecidos como requisito habilitante, en cuyo caso el puntaje que se le asignará será cero (0).

La experiencia laboral adicional se acreditará con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia o el Representante Legal o supervisor del contratante al cual se hayan prestado los servicios.

LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DESCRITA EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁ SER DIFERENTE A LA EXPERIENCIA ALLEGADA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES.

4.4. OFERTA DE PERSONAL ADICIONAL AL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

El oferente que incluya en su propuesta profesionales especializados adicionales al equipo mínimo de trabajo con experiencia en las siguientes áreas, obtendrá dos (2) puntos por cada uno de ellos:

Área	Puntaje
Tributaria e Impuestos	2
Gestión de Tecnología, Bases de Datos, Redes y Seguridad de la Información	2
Gestión y Procesos de Tesorería o en Portafolios de inversión	2
Contratación Pública o Privada	2
Riesgos financieros	2

Para el efecto, el oferente deberá incluir en la oferta cada uno de los profesionales asignados al equipo adicional de trabajo, adjuntando la hoja de vida de cada uno de ellos. donde demuestre la experiencia adquirida y la especialidad a la cual están asignados.

La experiencia en la especialidad a la cual están asignados se acreditará con certificación expedida por el empleador o contratante.

En el evento en que un mismo profesional tenga experiencia en más de un área de las aquí mencionadas, no habrá lugar a otorgar doble puntaje.

4.5. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente. En lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los

proponentes que en caso de su aplicación, la selección se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas. Los proponentes deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate establecidos en el **ANEXO No. 9** junto con su propuesta.

Se reitera que, en uso de sus facultades legales, la Asamblea General de Accionistas podrá apartarse de los resultados obtenidos en la presente invitación y seleccionar directamente el Revisor Fiscal de la Entidad, razón por la cual este proceso no compromete a la Entidad con ningún oferente en particular.

5. ASPECTOS CONTRACTUALES.

5.1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato que llegare a resultar del presente proceso será:

“La prestación de los servicios profesionales de revisoría fiscal para Finagro, fondo agropecuario de garantías - FAG, fondo de capital de riesgo, fondo de microfinanzas rurales, así como para los programas de administración de recursos, entre los cuales se encuentran el incentivo a la capitalización rural - ICR, los del certificado de incentivo forestal – CIF y todas las cuentas originadas en el manejo de fondos o programas administrados por Finagro, o que le correspondan en el futuro, provenientes del presupuesto nacional, entidades estatales, territoriales o de particulares, bajo los términos y condiciones que se exponen en el PRESENTE Documento⁶”

5.2. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que resulte de la presente Invitación Pública se extenderá por un periodo de 2 años, o por el periodo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aceptación de las garantías solicitadas en el mismo y posesión ante la Superintendencia Financiera de Colombia del Revisor Fiscal Principal y su suplente y en todo caso hasta el 31 de marzo de 2024.

⁶ A Corte 31 de diciembre de 2021, se estima que FINAGRO administre 61 fondos. Se precisa que este número puede variar.

No obstante, se reitera que, en virtud de la facultad atribuida a la Asamblea General de Accionistas, el contrato se podrá dar por terminado antes del plazo fijado, sin que ello genere pagos adicionales a los generados por la prestación propia del servicio.

5.3. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato iniciara con la suscripción del Acta de Inicio, previa aceptación por parte de FINAGRO de las garantías exigidas en el contrato y posesión del Revisor Fiscal y su Suplente ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

5.4. GARANTÍAS.

Una vez perfeccionado el contrato mediante la suscripción del mismo, el contratista deberá suscribir a su costo y presentar para la aceptación de FINAGRO, póliza de garantía a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar, con la siguiente información:

- **Cumplimiento.** El cumplimiento del Contrato y las obligaciones derivadas del mismo, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad.** La Calidad en la Prestación del Servicio, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.** El pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista utilice para la ejecución del Contrato, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

En todo caso, esta garantía deberá permanecer vigente durante todo el término de duración del contrato y el de su liquidación. La póliza de garantía requiere para su validez de la aceptación por parte de FINAGRO.

Es deber del contratista presentar la póliza de garantía acompañada del original del recibo donde conste el pago de la correspondiente prima.

El contratista se obliga a ampliar o a prorrogar, en los términos antes mencionados, la póliza de garantía en el evento en que se prorrogue la ejecución y/o vigencia del contrato o se afecte por siniestros.

5.4. FORMA DE PAGO. FINAGRO pagará al Contratista en mensualidades iguales vencidas y en todo caso, los pagos estarán sujetos a la presentación del informe mensual de actividades y a los siguientes documentos:

- a) Factura que cumpla con todos los requisitos de Ley.
- b) Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, previa aprobación del supervisor del Contrato.
- c) Recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.
- d) Informe de gestión mensual como se especifica en el anexo técnico.

El oferente seleccionado se obliga a presentar factura electrónica si se encuentra obligado a hacerlo de conformidad con el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, o demás normas que la adicionen, regulen, reglamenten o modifiquen.

PARÁGRAFO. FINAGRO practicará las retenciones en la fuente ordenadas por la Ley tributaria colombiana a las tarifas vigentes al momento de realizar los pagos, condiciones fiscales que el futuro CONTRATISTA conoce y acepta expresamente con la presentación de la respectiva oferta.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

GENERALES:

- a. Ejecutar con autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
- b. Atender, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le

impartan por parte de FINAGRO y que propendan por la ejecución efectiva del objeto contractual y de las obligaciones que se deriven del mismo.

- c. Corregir cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual una vez haya sido notificado por FINAGRO.
- d. Cumplir con las condiciones presentadas en la oferta.
- e. Poner toda su capacidad, de conformidad con la oferta presentada, con la máxima diligencia, para cumplir con el objeto del presente contrato, respondiendo hasta por la culpa leve en su ejecución.
- f. Allegar a FINAGRO, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
- g. Atender las instrucciones del Supervisor del Contrato.
- h. Cumplir con los informes que le sean solicitados en desarrollo del objeto contractual.
- i. Poner a disposición de FINAGRO toda la información correspondiente al desarrollo de las actividades objeto del contrato, ya sea físicamente o en digital, en base de datos o en cualquier forma de almacenamiento digital, considerando y aplicando la debida seguridad con el fin de que personas ajenas al EL CONTRATISTA y a FINAGRO, no accedan a ella.
- j. Acreditar, durante la ejecución del contrato, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de Parafiscales de los trabajadores en misión y demás personal que disponga para la ejecución del contrato.
- k. Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de contrato programadas por el Supervisor del mismo.
- l. Garantizar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información de FINAGRO.
- m. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- n. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, haciendo entrega de los mismos al supervisor del contrato.

- o. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
- p. Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- q. Cumplir con las demás que en virtud de la Ley o del presente contrato le correspondan.

ESPECIFICAS:

Además de las propias de esta clase de contratos, el oferente seleccionado asumirá entre otras las siguientes obligaciones:

- a. Cerciorarse que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Entidad, se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
- b. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Presidente de FINAGRO, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.
- c. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección, vigilancia y control de FINAGRO y los Fondos Administrados y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.
- d. Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de FINAGRO y las actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las recomendaciones necesarias para tales fines.
- e. Inspeccionar asiduamente los bienes de la Entidad y de los Fondos administrados y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos, como también de aquellos que tenga en custodia o a cualquier otro título.
- f. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.

- g. Presentar mensualmente junto con la factura, un informe de actividades desarrolladas durante el periodo.
- h. Certificar con su firma cualquier estado financiero que se elabore, con su dictamen o informe correspondiente.
- i. Convocar a la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- j. Cumplir las demás atribuciones que le señalen la ley o los Estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General de Accionistas.
- k. Rendir un dictamen o informe a la Asamblea General de Accionistas sobre los Estados Financieros de fin de ejercicio de la Entidad y de los fondos administrados, en el cual deberá expresar por lo menos:
- Si ha obtenido las informaciones necesarias para cumplir sus funciones;
 - Si en el curso de la revisión se han seguido los procedimientos aconsejados por la técnica de la interventoría de cuentas;
 - Si en su concepto la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable, y si las operaciones registradas se ajustan a los Estatutos, a las decisiones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y de la Superintendencia Financiera;
 - Si el Estado de Situación Financiera y de Resultados han sido tomados fielmente de los libros y si, en su opinión, el primero presenta en forma fidedigna, de acuerdo con las normas de contabilidad, la respectiva situación financiera al terminar el periodo revisado, y si el segundo refleja el resultado de las operaciones en dicho periodo;
 - Las reservas y salvedades que tenga sobre la fidelidad en los Estados Financieros.
- l. Rendir un informe a la Asamblea General de Accionistas en el cual deberá expresar:
- Si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los

Estatutos, a las órdenes o instrucciones impartidas por la Asamblea General y por la Superintendencia Financiera;

- Si la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente;
 - Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad y de terceros que estén en poder de ella.
- m. Auditar todas la operaciones y actos de FINAGRO por lo que la Revisoría tendrá permanencia, cobertura total, independencia de acción y criterios, y función preventiva.
- n. Realizar los exámenes, evaluaciones y supervisiones de la información financiera de FINAGRO que le permitan expresar una opinión profesional independiente sobre los estados financieros y los sistemas de control interno, teniendo en cuenta los objetivos que la Ley ha señalado al respecto así como las instrucciones aplicables a la Entidad impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, Contaduría General de la Nación, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública y demás autoridades rectoras de la ciencia contable en Colombia.
- o. Evaluar y verificar la correcta aplicación de la Resolución 743 de la Contaduría General de la Nación, para lo cual deberá contar con personal idóneo en la materia, aspecto que se entiende contemplado dentro de la propuesta que se presente dado que en la actualidad FINAGRO se encuentra sujeto a la aplicación de las Normas Internacionales de información financiera (NIIF), en virtud de la Ley 1314 de 2009.
- p. Practicar una auditoría integral y permanente a la Entidad a fin de determinar si, a su juicio los Estados Financieros de FINAGRO así como los estados financieros de los diferentes fondos administrados a cualquier título, se presentan de acuerdo con las normas de contabilidad de general aceptación.
- q. Evaluar el sistema de control interno y conceptuar mediante informe escrito sobre lo adecuado del mismo.
- r. Dar fe pública con su firma, con lo cual hará presumir que los actos y hechos económicos de la Entidad, se ajustan a los requisitos legales y estatutarios.

- s. Todas las que resulten inherentes y pertinentes al cumplimiento de las funciones de la Revisoría Fiscal de conformidad con las normas vigentes, en especial, las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- t. Evaluar los controles establecidos de forma tal que le permitan detectar incumplimientos de las instrucciones vigentes relacionadas con la implementación de los diferentes sistemas de administración del riesgo a los cuales se encuentra sujeta la Entidad.
- u. Adicional a los informes, certificaciones, constancias que por Ley, mandato de los Órganos de Vigilancia y Control del Estado, Estatutos y demás normas aplicables, el Revisor Fiscal deberá elaborar y presentar los siguientes informes:
- Informe de conclusiones y recomendaciones sobre cada uno de los temas evaluados en las auditorías específicas practicadas a la Entidad.
 - Informe de evaluación del manejo técnico de los portafolios de inversión propios como administrados que incluya las recomendaciones a que haya lugar.
 - Los demás informes específicos o particulares requeridos por los Órganos de Vigilancia y Control del Estado, las Autoridades, Junta Directiva o cualquier otro Estamento que requiera información que deba ser expedida por el Revisor Fiscal en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias.

Los informes deberán ser presentados con la periodicidad que sea requerida por los Órganos de Vigilancia y Control del Estado o cualquier autoridad gubernamental con las formalidades exigidas por aquellos.

- v. Se deberá cumplir con lo previsto en el artículo 207 del Código de Comercio y el Título Primero, Capítulo Tercero, numeral 4, Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, así como de las demás normas vigentes que regulan el ejercicio de la Revisoría Fiscal.
- w. Presentar a FINAGRO dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el cronograma para la correspondiente vigencia el cual deberá contener las actividades a desarrollar, los integrantes del equipo auditor que realizarán las pruebas, el lapso en que se llevarán a cabo y los requerimientos de información. Las modificaciones al cronograma deberán ser informadas a FINAGRO.

- x. Para cada vigencia subsiguiente al inicio de la ejecución del contrato, la Revisoría Fiscal deberá presentar el cronograma de actividades y así sucesivamente mientras se mantenga vigente el contrato.
- y. Para el desarrollo del servicio objeto del contrato resultante de la presente invitación, FINAGRO suministrará un espacio suficiente para cuatro puestos de trabajo, dotados con teléfono, acceso a internet y a las bases de datos para efectos de obtener información de FINAGRO, escritorio y archivadores, sin incluir computadores ni elementos de papelería. El oferente seleccionado se compromete a poner a disposición la totalidad de las herramientas necesarias y adecuadas para el efecto sin que FINAGRO suministre recurso alguno (técnico, administrativo, financiero o humano) para dichos fines.
- z. El oferente seleccionado garantiza que guardará reserva sobre toda la información a que pueda tener acceso en virtud de la relación contractual que se genere para el desarrollo de la labor de Revisoría.
 - aa. Considerando que FINAGRO viene adelantando un proceso de certificación de seguridad de la información, se aclara que la prestación del servicio será en sus instalaciones y no habrá lugar al traslado de información de la entidad ya sea virtual o físicamente para efectos del desarrollo de las auditorías por parte del contratista.
 - bb. De igual forma, los actos o documentos que deba suscribir el Revisor Fiscal o su Suplente, así como los informes y demás documentos deberán entregarse en las instalaciones de FINAGRO, razón por la cual la entidad no asumirá el costo de desplazamientos ni destinará funcionarios para la realización de estos trámites.
 - cc. El Revisor Fiscal deberá guardar completa reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de su cargo y solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en la forma y casos expresamente previstos en la Ley.
 - dd. El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que ocasione a la Entidad, a sus accionistas o a terceros por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones. Para efectividad de las sanciones previstas en la ley contra el Revisor Fiscal por el incumplimiento de sus deberes, el Representante Legal de FINAGRO, los pondrá en conocimiento de las Superintendencia Financiera o de las autoridades competentes según el caso.

- ee. El Revisor Fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva o Comité de Auditoría, con voz, pero sin voto. En todo momento, podrá inspeccionar los libros de contabilidad, libros de actas, correspondencia, comprobantes de cuentas, libros auxiliares y demás documentos de la Sociedad.
- ff. Atender los requerimientos de información que solicite el Grupo Bicentenario o los que solicite su revisoría fiscal en relación con sus actividades en FINAGRO.

Con la presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal se entenderá que la sociedad oferente se obliga a cumplir todos y cada uno de los requerimientos previstos en el presente documento.

5.7. OBLIGACIONES DE FINAGRO

En virtud del contrato FINAGRO se obliga a:

- a. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, Términos de Referencia y en la oferta.
- b. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el Revisor Fiscal.
- c. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Revisor Fiscal, que requiera para la ejecución del contrato.
- d. Resolver las solicitudes que le sean presentadas por el Revisor Fiscal en los términos consagrados en la Ley.
- e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5.8. IMPUESTOS Y OTROS GRAVÁMENES.

Los impuestos serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio ofertado, así como incluido el valor del IVA y el de timbre, derechos, tasas, sobre tasas, aranceles, primas, contribuciones y demás tributos que se originen por razón o con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato correspondiente.

FINAGRO practicará las retenciones en la fuente ordenadas por la Ley tributaria colombiana a las tarifas vigentes al momento de practicar los pagos, condiciones fiscales que el Oferente se obliga a conocer y a estudiar y cuya aceptación manifiesta expresamente con la sola presentación de la oferta.

5.9. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El Contratista deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del Contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) de conformidad con la legislación aplicable.

5.10. CESIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato que resulte de la presente Invitación no podrá ser cedido por el Contratista salvo autorización expresa y escrita de FINAGRO. No se acepta la subcontratación de servicios en el cumplimiento de la ejecución de las actividades contratadas.

5.11. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito el Contrato no pueda ejecutarse o su ejecución se vea afectada en forma grave, de tal manera que se impida su desarrollo normal, las partes podrán pactar la suspensión del mismo.

Para estos efectos, las partes suscribirán un acta en la cual constarán los motivos de la suspensión y en ella se establecerá el término de la suspensión y las condiciones y requisitos para su reinicio. Vencido el término previsto para la suspensión, las partes suscribirán acta de reanudación de las labores.

El Contratista, deberá informar oportunamente a la compañía aseguradora sobre la suspensión del Contrato y obtener posteriormente la ampliación de la vigencia de las garantías.

5.12. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El Contrato que se llegue a suscribir será de prestación de servicios, por lo tanto, no existirá vínculo laboral entre el Oferente seleccionado ni entre sus empleados y FINAGRO.

5.13. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El supervisor del contrato que se derive de la presente invitación será el Vicepresidente Financiero de FINAGRO, quien cumplirá con las funciones descritas en el Manual de Contratación de FINAGRO.

5.14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En el caso que EL CONTRATISTA incumpla o retarde el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones emanadas del contrato, FINAGRO hará exigible la cláusula penal pecuniaria a título de tasación anticipada y parcial de perjuicios, la cual corresponde al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que será exigible el día siguiente al del incumplimiento con la sola presentación de este contrato, el cual prestará mérito ejecutivo. Por el pago de la cláusula penal pecuniaria no se extingue la obligación principal, la cual podrá ser exigida separada o conjuntamente y se estipula sin perjuicio de las garantías de que se trata más adelante, ni impide el ejercicio de las acciones indemnizatorias a que tenga derecho FINAGRO.

5.15. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por el incumplimiento del objeto y de las obligaciones emanadas del presente contrato.
- b. Por mutuo acuerdo.
- c. Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas por FINAGRO.
- d. Si el representante legal del contratista se llega a encontrar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista por la Ley para celebrar negocios jurídicos.
- e. Suministro de información inexacta, en cualquier documento, aportada a FINAGRO en la etapa del proceso de Invitación Pública y/o en la etapa de ejecución del contrato.
- f. Si durante el término de vigencia del presente convenio alguna de LAS PARTES o alguno(s) administradores llegaren a resultar inmiscuido(s) en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con

actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., la parte que no está involucrada en una de las conductas señaladas, podrá terminar el contrato de manera anticipada y sin necesidad de motivación alguna.

- g. En cualquier momento de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Código de Comercio y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- h. Por decisión de la Asamblea General de Accionistas de FINAGRO

5.16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato, FINAGRO procederá a elaborar el Acta de Liquidación del mismo.

Si por cualquier circunstancia las partes no logran conciliar el contenido del Acta de Liquidación, se mencionarán los motivos que dieron lugar a la diferencia acaecida, y se extenderá un acta parcial con los demás aspectos acordados.

Si existen saldos pendientes por cancelar del contrato, éstos se girarán una vez se suscriba el Acta de Liquidación, siempre y cuando dicha previsión se contemple en la forma de pago del contrato.

5.17. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Leído y aceptado el contrato por **EL CONTRATISTA**, al suscribirlo declara que ni él ni la persona jurídica que representa, ni los socios, ni los administradores de ellas, se hallan incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución o en la Ley, normas que las complementen o adicione. De igual manera, EL CONTRATISTA expresa que ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO.

5.18. POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, y CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1778 DE 2016.

EL CONTRATISTA manifiesta que ni quienes suscriben el contrato como representante legal, ni la entidad que representan: a) se encuentran incluidos dentro

de las listas restrictivas que hacen referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y b) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general cualquier actividad ilícita. Adicionalmente, EL CONTRATISTA manifiesta que se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a prevenir que todos sus socios, asociados, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés vinculados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo, de igual forma se obligan a dar cumplimiento en lo que les corresponda a la ley 1778 de 2016 relacionada con soborno y corrupción transnacional.

5.19. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a FINAGRO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifiquen, complementen y/o amplíen. Las utilidades generadas por la implementación y/o comercialización de los desarrollos corresponderán en su integridad a FINAGRO. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a FINAGRO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

FINAGRO adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de EL CONTRATISTA.

FINAGRO podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en todos sus productos institucionales presentes y futuros, que considere necesarios.

5.20. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y POLÍTICAS AMBIENTALES: EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales vigentes, del orden nacional

y local, y aquellas normas que las replacen, modifiquen, adicionen o complementen, que le sean aplicables

5.21. NIVEL DE IMPACTO.

El nivel de impacto de la presente contratación se considera alto, lo anterior, por cuanto es una obligación de carácter legal para FINAGRO y su incumplimiento acarrearía sanciones legales y pecuniarias para la Entidad. Así mismo, la Revisoría Fiscal es una instancia que brinda confianza a la administración, a la Junta Directiva, a la Asamblea General de Accionistas y a los órganos de control y vigilancia del estado, ya que por ser FINAGRO una entidad financiera, la razonabilidad de las cifras plasmadas en los Estados Financieros y demás información generada por la Entidad cuenta con el aval de esta Revisoría Fiscal y se constituye en un elemento esencial para la toma de decisiones y actuaciones por las partes interesadas.